# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 14/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 08:54:36

CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

LA CLAUSULA NOVENA DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY N°32069, INDICA ¿LA RETENCION DEL PAGO COMO MECANISMO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY¿.¿; POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ ACEPTAR COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE EN AMPARO A LA CLAUSULA NOVENA DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY N°32069, TODA VEZ QUE ESTA DISPOSICION TRANSITORIA NO REQUIERE QUE ENTRE EN VIGOR LA REFERIDA LEY. SIENDO PRECISO MENCIONAR QUE ESTA DISPOSICION TRANSITORIA, ES PARA QUE LAS ENTIDADES ACEPTEN LA RETENCION MIENTRAS ENTRE EN VIGOR LA REFERIDA LEY.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que en concordancia con la clausula NOVENA. Retención de pago como garantía en procesos de contratación iniciados, precisa que si bien se implemento la dispocisiones complementarias a traves de la Décimo Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 32187, el postor debe tomar en cuenta, lo establecido en el ARTICULO 114. - RETENCION DE PAGO, del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones, por lo tanto se ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 14/05/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 08:54:36

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE PROMOVEER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS QUE PARA LA ENTREGA DE ADELANTOS SE CONSTITUYA FIDEICOMISO, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO DE LA LCE; ES NECESARIO MANIFESTAR QUE LOS COSTOS POR IMPLEMENTACION Y LA ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO, SON MAS ECONOMICOS QUE LAS CARTAS FIANZAS; POR LO QUE NO SE GENERARA MAYORES COSTOS A LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la entidad está tomando en cuenta lo establecido en el numeral 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es por ello que en las bases ya se encuentra establecido:

#### FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Por la envergadura y magnitud de la ejecución de la obra, el Gobierno Regional de Tacna para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Los cuales ya se encuentran en los terminos de referencia en el numeral 16. ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 14/05/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 08:54:36

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE

SELECCIÓN, BRINDAR EL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el presupuesto de obra se encuentra publicado en el SEACE en formato PDF, y de ello podemos advertir que se encuentra debidamente legible y conforme al expediente técnico físico de obra, en la cual se puede verificar el ITEM de metrados y precios unitario, lo cual no dificulta que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

Asimismo, con respecto a la solicitud del participante de otorgar dicho presupuesto en versión editable, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra deba entregarse en archivos editables, Motivo por el cual, se decide NO ACOGER la observación, toda vez que la presente convocatoria es bajo el sistema A SUMA ALZADA, y no corresponde ni constituye una obligación de la entidad adjuntar el archivo editable, aun mas cuando existe sendos Pronunciamientos del OSCE como por ejemplo N° 006-2024/OSCE-DGR, 013-2023/OSCE-DGR.

POR LO TANTO, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 14/05/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 08:54:36

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACEPTAR DE MANERA INDISTINTA QUE LAS OBRAS SIMILARES ACREDITADAS TENGAN O NO TENGAN DENTRO DE SUS METAS EQUIPAMIENTO O MOBILIARIO, Y ESTO NO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACION. PUESTO QUE SI UNA OBRA TIENE EQUIPAMIENTO O MOBILIARIO DENTRO DE SUS METAS, PERO SE TRATA DE UNA OBRA SIMILAR, ESTO HECHO NO DEBERIA SER MOTIVO DE DESCALIFICACION.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que dentro de las descripciones de las obras similares para la EXPERICIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECILIDAD NO se a solicitado que tales experiencias TENGAN DENTRO DE SUS METAS EQUIPAMIENTO O MOBILIARIO, por tal motivo solo se calificara la experiencia de acuerdo con establecido en los terminos de referencia.

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 14/05/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 08:54:36

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS SE ACEPTE COMO OBRA SIMILAR A ¿SALDOS DE OBRA¿, RECORDAR QUE ESTOS PROYECTOS TAMBIEN TIENEN EXPEDIENTE TECNICO Y CUMPLEN CON LAS NORMATIVAS VIGENTES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que se aceptará que las obras similares propuestas por los postores para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD estén referidos a saldos de obra.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procedera a incorporar en los terminos de referencia para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD para las obras similares, la siguiente descripcion: SALDOS DE OBRAS.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 14/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 08:54:36

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

EL OSCE HA ESTABLECIDO EL CRITERIO BAJO EL CUAL SE DEBE DEFINIR LA OBRA SIMILAR, TOMANDO EN CUENTA EL LISTADO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADO EN LA DEFINICIÓN DE ¿OBRA¿ DEL ANEXO ÚNICO DEL REGLAMENTO, PERO QUE ESTE NO TIENE UN CARÁCTER TAXATIVO O LIMITATIVO, POR LO MISMO QUE, SI SE TRATA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, QUE CONTIENEN LA DENOMINACIÓN SUSTITUCION, DEBEN SER CONSIDERADAS OBRAS SIMILARES, DE LO CONTRARIO SE ESTARÍA LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES QUE HABIENDO EJECUTADO OBRAS CON ESTAS DENOMINACIONES, PERO QUE SON DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, NO PODRÍAN PARTICIPAR DEL PROCESO, LO CUAL RESULTA ILEGAL. POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS INCLUIR EL TERMINO "SUSTITUCION" DENTRO DE LA DEFINICION

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que en vista que en las bases administrativas se había hecho el requerimiento estableciendo como obras similares a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ...Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O ...Y/O REPARACION Y/O ... Y/O RECUPERACION, los cuales guardan cierta relación con SUSTITUCIÓN, en tal sentido si se aceptará el termino SUSTITUCIÓN para el presente procedimiento de selección.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procedera a incorporar en los terminos de referencia para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD para las obras similares, la siguiente descripcion: "SUSTITUCIÓN".

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20358000348Fecha de envío :15/05/2025Nombre o Razón social :CORRALES INGENIEROS S.R.L.Hora de envío :11:51:16

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solicita enviar el desagregado de partidas del presupuesto en formato Excel como apoyo para poder realizar de manera eficiente nuestra oferta; ya que en el expediente técnico descargado de partidas se encuentra dicho presupuesto escaneado, selladas y firmadas, siendo impedimento para poder realizar la oferta económica, lo que induciría a cometer algún error a los postores al momento de presentar su oferta y por ende a su descalificación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NN Literal: NN Página: NN

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el presupuesto de obra se encuentra publicado en el SEACE en formato PDF, y de ello podemos advertir que se encuentra debidamente legible y conforme al expediente técnico físico de obra, en la cual se puede verificar el ITEM de metrados y precios unitario, lo cual no dificulta que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

Asimismo, con respecto a la solicitud del participante de otorgar dicho presupuesto en versión editable, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra deba entregarse en archivos editables, Motivo por el cual, se decide NO ACOGER la observación, toda vez que la presente convocatoria es bajo el sistema A SUMA ALZADA, y no corresponde ni constituye una obligación de la entidad adjuntar el archivo editable, aun mas cuando existe sendos Pronunciamientos del OSCE como por ejemplo N° 006-2024/OSCE-DGR, 013-2023/OSCE-DGR.

POR LO TANTO, SE ACLARA LA CONSULTA.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20358000348 Fecha de envío : 15/05/2025 Nombre o Razón social : CORRALES INGENIEROS S.R.L. Hora de envío : 11:51:16

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN , CONFIRMAR AL RESPECTO, SI DENTRO DEL PLAZO DE 660 DIAS CALENDARIO SE CONSIDERARA

LA OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA O SE CONSIDERARA FUERA DEL PLAZO DE EJECUCION, SI ES EN EL CASO DE NO CONSIDERARSE EN EL PLAZO DE EJECUCION SE LE AGREGARA LOS 180 DIAS A LOS 660 DIAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NN Literal: NN Página: NN

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que dentro de los 660 dias calendario se debe considerar el plazo para la operación asistida.

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20358000348 Fecha de envío : 15/05/2025 Nombre o Razón social : CORRALES INGENIEROS S.R.L. Hora de envío : 11:51:16

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se pide al comite de seleccion ampliar la experiencia requerida, en el cual pueda ser considerado obras de hospitales, edificios publicos o privados, infraestructura hotelera

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2| Literal: B Página: 148

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el RNE, ha establecido normas técnicas específicas, así como los criterios generales de diseño, por lo que su construcción NO es igual a una infraestructura hospitalaria ni a una infraestructura hotelera, toda vez que, desde su diseño, población beneficiaria, cálculo estructural, arquitectura, proceso constructivo, capacidad portante, SON TOTALMENTE DISTINTOS; asimismo los términos "edificios públicos o privados" abarcan una diversidad de obras y no son específicos al objeto a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LOS LIMITES DEL VALOR REFERENCIAL NO SEAN LOS CORRECTOS, SE SOLICITA QUE SE REFORMULE ESTE ASPECTO PARA NO GENERAR SUBJETIVIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 0 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de la revision a los limites del valor referencial precisa que se encuentran correctamente establecidos, POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA FECHA DE CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL QUE SE CONSIGNA EN ESTA SECCION NO SEA CONCORDANTE CON LA FECHA QUE SE CONSIGNA EN EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE OBRA, POR LO TANTO SE SOLICITA REFORMULAR ESTE ASPECTO PARA NO GENERAR SUBJETIVIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: 0 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre de 2024, luego de revisado el presupuesto de obra.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LOS CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA NO SE PUEDAN DESCARGAR, SE SOLICITA QUE SE PUBLIQUE CADA CRONOGRAMA DE FORMA INDEPENDIENTE Y SIN COMPRIMIRLOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.11 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación y señala que se publicarán los cronogramas de avance de manera independiente y sin comprimirlos.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicarán los cronogramas de avance de manera independiente y sin comprimirlos.

Fecha de Impresión: 17/06/2025 09:59

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS NO SE ENCUENTREN VISIBLES AL 100%, SE SOLIICTA QUE SE ADJUNTEN LOS ARCHIVOS DE MANERA VISIBLE, DE MANERA QUE SE PUEDA VERIFICAR QUE EL DESAGREGADO SEA CONCORDANTE CON EL RESPECTIVO PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria luego de revisar el desagregado de partidas que se encuentra publicado en el SEACE, estas se encuentra legibles y visibles, POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES NO SEA VISIBLE AL 100%, SE SOLICITA QUE SE PUBLIQUE EL DESAGREGADO MAS LEGIBLE YA QUE EL DESAGREGADO PUBLICADO PODRIA SER QUE NO SEA EL DESAGREGADO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.11 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación y señala que se publicará el desagregado de gastos generales correspondiente a la reformulación del expediente de manera legible.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará el desagregado de gastos generales correspondiente a la reformulación del expediente de manera legible.

Fecha de Impresión: 17/06/2025 09:59

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EL IMPORTE DE LA HORA HOMBRE CONSIGNADA EN EL PRESUPUESTO, ESTA DE ACUERDO AL REGIMEN LABORAL VIGENTE.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1,11 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el importe de la hora hombre si está de acuerdo al regimen laboral vigente, lo cual fue verificado por el area usuaria y corraborado con el expediente tecnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión: 17/06/2025 09:59

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERALES ESTAN DE ACUERDO A LOS COSTOS DE MERCADO ES DECIR SI NO PUEDEN SER VARIADOS AL PROPONER EL PRECIO DE LA OFERTA YA QUE ESTO SIGNIFICARIA QUE NO SEA UNA OFERTA CONGRUENTE Y NO SE PUEDA SUSTENTAR EL DESAGREGADO PARA LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.11 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el importe de los gastos generales si están de acuerdo a los costos de mercado, cabe mencionar que dicho presupuesto de obra se encuentra dentro de los 9 meses el cual fue motivo de la actualización del expediente técnico y con ello se actualizo los costos correspondientes de acuerdo al mercado, a simismo los postores deberán de tener en cuenta los costos de mercado al elaborar sus ofertas.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO DEBE DE IR SEÑALADO QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE COMPROMETE AL PAGO DE LOS OBREROS DE CONSTRUCCION CIVL, TODO ESTO PARA EVITAR LAS DENUNCIAS QUE SE ESTAN DANDO EN TODAS LAS OBRAS QUE VIENE EJECUTANDO EL GOBIERNO REGIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, en caso de ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, por lo tanto, es a criterio de cada postor detallar otras obligaciones vinculadas al contrato siempre que se cumpla con lo minimo establecido, POR LO TANTO SE ACLARA LA CONSULTA.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO DEBE DE IR SEÑALADO QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE COMPROMETE A LA RESPONSABILIDAD DE DAÑOS FRENTE A TERCEROS, TODO ESTO PARA EVITAR LAS DENUNCIAS QUE SE ESTAN DANDO EN TODAS LAS OBRAS QUE VIENE EJECUTANDO EL GOBIERNO REGIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, en caso de ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, por lo tanto, es a criterio de cada postor detallar otras obligaciones vinculadas al contrato siempre que se cumpla con lo minimo establecido, POR LO TANTO SE ACLARA LA CONSULTA.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA OFERTA ECONOMICA, SE CONSULTA SI SE DEBE DE CONSIGNAR EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS GENERALES Y DE LA UTILIDAD, ESTO PARA MAYOR EXACTITUD DE LOS CALCULOS.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1 Literal: G Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que según el ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA, en la nota importante detalla que, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, el cual contiene "Total costo directo (A), Gastos generales, Gastos fijos, Gastos variables, Total gastos generales (B), Utilidad (C), SUBTOTAL (A+B+C) y IGV", como se puede apreciar las bases no han especificado que deban detallar los porcentajes, siendo esta a criterio de cada postor, POR LO TANTO, SE ACLARA LA CONSULTA.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI En el desagregado de partidas de la oferta debe indicarse todos los conceptos considerados en los documentos del expediente técnico, que incidan sobre el precio de la oferta.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el postor debe presentar el ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA, el cual debe detallar lo precisado en dicho anexo lo cual debe de estar acorde con el presupuesto de obra del expediente tecnico a si mismo debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, el cual contiene el "Total costo directo (A), Gastos generales, Gastos fijos, Gastos variables, Total gastos generales (B), Utilidad (C), SUBTOTAL (A+B+C) y IGV", POR LO TANTO, SE ACLARA LA CONSULTA.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI LAS OFERTAS DEBERAN DE SER ELABORADAS NECESARIAMENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1 Literal: G Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el postor debe de presentar el ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA, el cual debe detallar lo precisado en dicho anexo lo cual debe de estar acorde con el presupuesto de obra del expediente tecnico a si mismo debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, el cual contiene el "Total costo directo (A), Gastos generales, Gastos fijos, Gastos variables, Total gastos generales (B), Utilidad (C), SUBTOTAL (A+B+C) y IGV", ya que el procedimiento de seleccion esta convocado bajo el sistema de contratacion de SUMA ALZADA, POR LO TANTO, SE ACLARA LA CONSULTA.

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE CONSULTA SI EL postor adjudicado calificado como mype según la legislación vigente TENDRÁ la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, TODO ESTO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion ACLARA que la novena disposición complementaria transitoria de la LEY N° 32069, señala que: La retención del pago como mecanismo alternativo a la obligación de presentar garantías de ¿el cumplimiento se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente ley, siempre que se cumpla con lo siguiente: a. Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. de lo anterior se puede apreciar que no es una obligación de la entidad aceptar la retención como erroneamente lo expone el participante ademas que esa decisión se consigna en el acta de la buena pro. Por otra parte, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 de la LEY N° 32077 publicada en el diario oficial EL PERUANO el 01 de julio del 2024, la entidad señala que el postor adjudicado calificado como mype según la legislación vigente TENDRÁ la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se hará la precisión en el listado de documentos para la suscripción del contato, que el postor adjudicado con la buena pro, que cuente con la condicion de ser MYPE puede optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 3.3 y 3.4 de la Ley 32077.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL EXPEDIENTE PARA PERFECCIONAMIOENTO DEL CONTRATO, SE CONSULTA SI TODOS LOS FOLIOS DE ESTE EXPEDIENTE DEBE DE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO O SE ACEPTARA QUE NO ESTE NI FIRMADO NI SELLADO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion ACLARA que todos los folios del expediente para perfeccionamiento de contrato SI deben de ser firmados y sellados por el representante comun del consorcio o representante de la empresa, según sea el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE CONSULTA SI EL postor adjudicado calificado como mype según la legislación vigente TENDRÁ la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, TODO ESTO DE ACUERDO AL ARTICULO 3 de la ley 32077 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 01 DE JULIO DEL 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion una ves Revisada la Ley 32077 promulgada el primero de julio del 2024, en atención al numeral 3.1 que establece: "Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias".

Por lo que en ese sentido. El de area usuaria recomienda acoger lo advertido en la consulta.

Por lo tanto, este colegiado ACLARA LA CONSULTA.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se hará la precisión en el listado de documentos para la suscripción del contato, que el postor adjudicado con la buena pro, que cuente con la condicion de ser MYPE puede optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 3.3 y 3.4 de la Ley 32077.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, SE CONSULTA SI EN ESTA ETAPA SE DEBERA DE PRESENTAR LOS ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS Y EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES. SE SOLIICTA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION MANIFESTANDO SI O NO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: N Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA y precisa que dentro de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, en los literales N) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios y O) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada, estos deben de ser presentados, en tal sentido se recomienda al participante revisar las bases detalladamente, POR LO TANTO SE ACLARA LA CONSULTA.

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, EN EL LITERAL Q SE INDICA:Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.. SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SE PODRA ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS CON MAYOR CAPACIDAD Y/O POTENCIA.. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: P Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Que conforme al criterio vertido en la OPINIÓN Nº 161-2018/DTN, en la Resolución N° 0082-2020-TCES4 y en el PRONUNCIAMIENTO Nº 057-2024/OSCE-DGR, se ACLARA que únicamente procederá que los postores oferten equipamientos con iguales o mayores características en aquellos casos cuando dichas características hayan sido determinadas con un valor único; mientras que, en los casos que el equipamiento tenga rangos (ejemplo, límites respecto a la potencia o capacidad de carga), no resultaría razonable ofertar equipos con características fuera del intervalo de dichos rangos.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el equipamiento estratégico se añadirá la nota:

Únicamente procederá que los postores oferten equipamientos con iguales o mayores características en aquellos casos cuando dichas características hayan sido determinadas con un valor único; mientras que, en los casos que el equipamiento tenga rangos (ejemplo, límites respecto a la potencia o capacidad de carga), no resultaría razonable ofertar equipos con características fuera del intervalo de dichos rangos.

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LA ENTIDAD OTORGARA ADELANTOS POR FIDEICOMISO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU RESPUESTA.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,5 Literal: 0 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la entidad está tomando en cuenta lo establecido en el numeral 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es por ello que en las bases ya se encuentra establecido:

#### FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Por la envergadura y magnitud de la ejecución de la obra, el Gobierno Regional de Tacna para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Los cuales ya se encuentran en los terminos de referencia en el numeral 16. ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS SE OBSERVA QUE SE DETALLE QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA EL INTEGRANTE QUE APORTE MAYOR EXPERIENCIA SEA MINIMO DE 40%, SE SOLICITA QUE ESTE PORCENTAJE SEA DISMINUIDO A 10% YA QUE LO QUE SE BUSCA ES QUE EL INTEGRANTE QUE NO TIENE EXPERIENCIA, JUSTAMENTE GANE LA MAYOR EXPERIENCIA POSIBLE A LO LARGO DE LA EJECUCION DE SUS OBRAS, LO CONTRARIO ES PRIVAR QUE LAS EMPRESAS GANEN LA EXPERIENCIA PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, ES DECIR EL GRANDE SE HACE MAS GRANDE Y EL CHICO SIGUE SIENDO CHICO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 18 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE, se establece que que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación es de 25%.

En atencion al numeral 49.5 del articulo 49° del Reglamento, el cual faculta al area usuaria a determinar los porcentajes de participacion.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se establece en los terminos de referencia que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación es de 25%.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE OBSERVA QUE LA DESCRIPCION NO COINCIDA CON LA DESCRIPCION QUE FIGURA EN LA RELACION DE INSUMOS, POR LO EXPUESTO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN REFORMULAR LA DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS CONSIGNANDO LA DESCRIPCION QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 147

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE la observación y señala que se efectuarán las siguientes modificaciones:

- 2.- DOBLADORA DE FIERRO
- 7.- COMPRESORA NEUMATICA 100-150 PCM, 125 hp 93 HP 335-375 PCM 8.- MARTILLO NEUMATICO 25 Kg. 25/29 KG
- 9.- CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL. 3000 gln, 210 hp
- 11.- CAMION VOLQUETE DE 15 M3, 400 hp
- 13.- EXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 2.2 m3, 250 hp ORUGAS DE 2.2 m3, 250HP
- 14.- MINICARGADOR MULTIPROPOSITO 0.5 m3, 78 hp (SE SUPRIME ESTE EQUIPO YA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO)

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuarán las siguientes modificaciones en los terminos de referencia para el equipamiento estrategico:

- 2.- DOBLADORA DE FIERRO
- 7.- COMPRESORA NEUMATICA 100-150 PCM, 125 hp 93 HP 335-375 PCM 8.- MARTILLO NEUMATICO 25 Kg. 25/29 KG
- 9.- CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL. 3000 gln, 210 hp
- 11.- CAMION VOLQUETE DE 15 M3, 400 hp
- 13.- EXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 2.2 m3, 250 hp ORUGAS DE 2.2 m3, 250HP
- 14.- MINICARGADOR MULTIPROPOSITO 0.5 m3, 78 hp (SE SUPRIME ESTE EQUIPO YA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO)

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA OCUPAR EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, SE OBSERVA QUE LA EXPERIENCIA A SER VALIDADA SEA UNICAMENTE EN OBRAS SIMILARES, SE SOLIICTA QUE LA EXPERIENCIA SEA EN OBRAS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A3 Página: 149

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria precisa que por la envergadura de la obra a ejecutarse, se requiere que el presonal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL cuente experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión: 17/06/2025 09:59

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA OCUPAR EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO, SE OBSERVA QUE LA EXPERIENCIA A SER VALIDADA SEA UNICAMENTE EN OBRAS SIMILARES, SE SOLIICTA QUE LA EXPERIENCIA SEA EN OBRAS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A3 Página: 149

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria precisa que por la envergadura de la obra a ejecutarse, se requiere que el presonal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO cuente experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión: 17/06/2025 09:59

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA OCUPAR EL CARGO DE ARQUITECTO, SE OBSERVA QUE LA EXPERIENCIA A SER VALIDADA SEA UNICAMENTE EN OBRAS SIMILARES, SE SOLIICTA QUE LA EXPERIENCIA SEA EN OBRAS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A3 Página: 149

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria precisa que por la envergadura de la obra a ejecutarse, se requiere que el presonal clave requerido como ESPECIALISTA ARQUITECTO cuente experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

EN CUANTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES SE OBSERVA QUE SE CONSIDERE EL TERMINO MANTENIMIENTO YA QUE NO ES UN TERMINO REFERIDO A EJECUCION SINO A UN SERVICIO RAZON POR LA CUAL SE SOLICITA QUE SE SUPRIMA ESTE TERMINO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 150

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación y señala que en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, por tal motivo se suprimirá el termino MANTENIMIENTO, ya que esta descricpion es igual al objeto de la contratacion.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procedera a suprimir la descripcion "MANTENIMIENTO" de las obras similares de la experiencia del postor en la especialidad.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

EN CUANTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, EN CUANTO AL TIPO DE INTERVENCIÓN, SE CONSULTA SI SE ACEPTARAN LOS TERMINOS DE SUSTITUCION Y/O REEMPLAZO Y/O CUALQUIER OTRO TERMINO QUE ESTE REFERIDO A EJECUCION DE OBRAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 150

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que para la acreditación de experiencia se acepatarán los términos de sustitución y/o reemplazo, ya que estas descripciones son similares a las que estan detalladas en los terminos de referencia.

La descripcion de "CUALQUIER OTRO TERMINO QUE ESTE REFERIDO A EJECUCION DE OBRAS" no se aceptara ya que este pedido es ambiguo y no precisa el real alcance de lo que se quiere incluir.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procedera a ampliar la descripcion de obras similares para el requisito de calificacion de experiencia del postor en la especialidad, en los terminos de referencia: sustitución y/o reemplazo

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

EN CUANTO AL FACTOR DE EVALUACION B, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, SE CONSULTA SI EL ALCANCE DE LA CERTIFICACION PODRA SER EN OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O COLEGIOS O UNIVERSIDADES U OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DEJANDO EN CLARO QUE NO SE EXIGIRA QUE SE CUMPLA LITERALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 152

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección detalla lo siguiente:

Primero.- La descripcon "EDIFICACIONES EN GENERAL O OFICINAS ADMINISTRATIVAS", para el alcance o campo de aplicación del FACTOR DE EVALUACION de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, es muy ambigua y no precisa el real alcance del cual se pueda evaluar, es pernitente traer a colación el PRONUNCIAMIENTO Nº 268-2020/OSCE-DGR, donde indica que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal, asimismo de acuerdo con el PRONUNCIAMIENTO Nº 045-2023 /OSCE-DGR indica "En principio, cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación". En ese sentido, el alcance de las prácticas de sostenibilidad ambiental y social requeridas, está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico, no siendo ello una exigencia desproporcionada al obieto de la contratación. lo que no impide o limite la concurrencia de potenciales postores, ya que lo requerido en las bases se rigen bajo la necesidad de las actividades a realizar en la ejecución de la obra, por la naturaleza propia de la contratación. Por lo expuesto NO SE ACOGE la observación, ya que es facultad del Comité de selección, definir los factores de evaluación de acuerdo a la normativa de contratación pública.

Segundo.- las descripciones de "COLEGIOS O UNIVERSIDADES" se procederan a incluir para el alcance o campo de aplicación del FACTOR DE EVALUACION de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, ya que estas descripciones estan vinculadas al objeto de la contratacion.

POR LO TANTO, SE ACLARA LA CONSULTA.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procedera a ampliar en el FACTOR DE EVALUACION de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL el alcance o campo de aplicación en las siguientes descripcones: COLEGIOS O UNIVERSIDADES

Fecha de Impresión: 17/06/2025 09:59

Nomenclatura: AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código :20601317215Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :SABBYC E.I.R.L.Hora de envío :21:12:02

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA CLAUSULA VIGESIMA DE LA PROFORMA DEL CONTRATO SE HAYA CONSIGNADO QUE EI arbitraje será resuelto en el centro de arbitraje de la cámara de comercio de Tacna, PARA MAYOR TRANSPARENCIA SE SOLIICTA QUE EL CENTRO DE ARBITRAJE SEA A NIVEL NACIONAL O EN TODO CASO EN LA CIUDAD DE LIMA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR PROBABLES FAVORECIMIENTOS A ALGUNA DE LAS PARTES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 165

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección procedera a ampliar la precision respecto al centro de arbitraje el cual sera, en el CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS - PUCP, el cual sera definido para la suscripcion del contrato, por lo tanto se ACOGE LA OBSERVACION.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PROCEDERA A PRECISAR EN EL PROFORMA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS - PUCP.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 16/05/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 21:15:00

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Referente a la experiencia del postor en la especialidad se solicita que se disminuya a 0.1 vez el valor referencial, con la finalidad de promover la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 150

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuria NO ACOGE la observación y señala que lo solicitado en las bases no va en contra de la normativa de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Fecha de Impresión: 17/06/2025 09:59

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION

EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO

ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA TACNA CUI N 2302998.

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 16/05/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 21:15:00

Consulta: Nro. 38
Consulta/Observación:

Referente al factor SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, los ISOS en la actualidad se ha convertido en un negociado de las empresas que emiten dichos certificados, por lo tanto solicito que se suprima dicho factor ya que en el fondo no se brinda una mejora efectiva en la gestón de la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 152

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección detalla que es pernitente traer a colación el PRONUNCIAMIENTO N° 268-2020/OSCE-DGR, donde indica que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal, asimismo de acuerdo con el PRONUNCIAMIENTO N° 045-2023 /OSCE-DGR indica "En principio, cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación". En ese sentido, el alcance de las prácticas de sostenibilidad ambiental y social requeridas, está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico, no siendo ello una exigencia desproporcionada al objeto de la contratación, lo que no impide o limite la concurrencia de potenciales postores, ya que lo requerido en las bases se rigen bajo la necesidad de las actividades a realizar en la ejecución de la obra, por la naturaleza propia de la contratación. Por lo expuesto SE ACLARA LA CONSULTA, ya que es facultad del Comité de selección, definir los factores de evaluación de acuerdo a la normativa de contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO.

Fecha de Impresión: